

Auto Sustanciación No. 518
Proceso: INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00322
Demandante: DIANA MARCELA SALAS ESTRADA
Demandados: CESAR AUGUSTO MOLINA QUICENO y RUBÉN DARÍO DELGADO GARZÓN

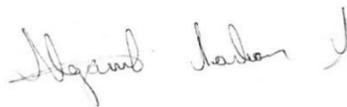
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Dándole tramite a la petición presentada por la parte demandante, donde solicita se requiera a MEDICINA LEGAL, para que, dicha autoridad informe los resultados de la prueba de ADN.

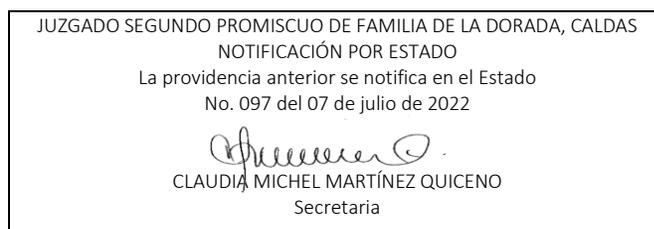
Por ser procedente, se requerirá a la COORDINACIÓN DE MEDICINA LEGAL y al LABORATORIO DE GENÉTICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, para que a la mayor brevedad posible le informe al Despacho sobre el resultado de la toma de muestras de ADN dentro del radicado de la referencia. En vista que la citada diligencia fue realizada desde **el pasado 28 de marzo** del año en curso, y no se cuentan con los resultados, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia.

Por secretaria, líbrese los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____

El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria